

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso que no pertenece a esta comuna, con solicitud de retiro. Sírvase proveer. Cali, 29 de Julio de 2021.  
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1362

RADICACIÓN: 760014189003-2021-00377-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada judicial de la entidad demandante solicita el retiro de demanda instaurada por el señor LUIS FELIPE SAAVEDRA ESCOBAR, en contra de la sociedad ORTHOPEDIC JOIN S.A.S.

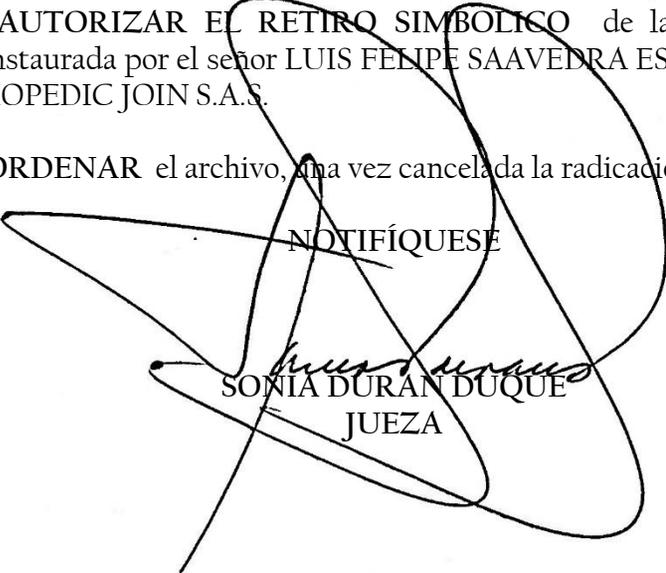
Por ser procedente, se autorizará el retiro simbólico de la demanda, de la cual no que se requiere ordenar el desglose de los documentos, en razón a que se presentó a través del correo electrónico del despacho judicial. En consecuencia se;

RESUELVE:

PRIMERO : AUTORIZAR EL RETIRO SIMBOLICO de la presente demanda de EJECUTIVA instaurada por el señor LUIS FELIPE SAAVEDRA ESCOBAR en contra de la entidad ORTHOPEDIC JOIN S.A.S.

SEGUNDO : ORDENAR el archivo, una vez cancelada la radicación en los libros.

NOTIFÍQUESE

  
SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 118 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 03 AGT 2021  
a las 7:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
La secretaria